



Universidad de Santander
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

NTC5906
Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga

Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad de Santander, se permite informar a todos los interesados que, en cumplimiento de nuestra Política de Protección de Datos Personales, la información personal que obtengamos en virtud de las operaciones que usted solicite o celebre con nosotros, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 del 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia.

Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios.

Se recuerda a los usuarios que podrán ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad.

En caso de tener reclamaciones y/o consultas, puede remitirlas al correo electrónico: habeasdata@udes.edu.co y/o a través del número telefónico 607 651 65 00 extensión 1653.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOTA: Para registrar el tipo de documento de identidad, tenga en cuenta la siguiente información de las siglas:

CC: Cédula de ciudadanía, **CE:** Cédula de extranjería, **TI:** Tarjeta de identidad, **RC:** Registro Civil, **PA:** Pasaporte, **NIT:** Número de identificación tributaria, **NA:** No aplica, **NIE:** Número de identificación de extranjero, **DE:** Decreto, **PE:** Permiso de estadía **NISE:** Número de identificación sociedad extranjera **OE:** Otras entidades

DATOS GENERALES					
Fecha de audiencia:	01/10/2024	Acta No.	2024B-032	Cód. registro solicitud de Conciliación:	C0-1903
Fecha de solicitud:	01/10/2024	Asistencia presencial () Asistencia virtual () Asistencia mixta (X)			
Área o materia:	Penal		Civil y comercial	Familia	X
Noticia criminal			Informe pericial		
Conciliación total:	X	Conciliación parcial:			
Detalle del asunto: Fijar cuota de alimentos.					

En la ciudad de Valledupar, siendo el día 01/10/2024 se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a



Certificación de Servicios
NTC5906
Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga



Universidad de Santander
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

las 11:00 a.m., en presencia del conciliador Santiago Andrés Rozo Jaramillo identificado con C.C 1003267554, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

Identificación de las personas citadas y asistentes a la audiencia	
Convocante(s)	Nombre: Aura Josefa Santiago Mejía C.C No. 39.929.017 de Ciénaga Magdalena.
Apoderado(a)	Nombre C.C No. de.
Convocado(s)	Nombre: Julio Fabio Dangond Santiago C.C No. 12.631.038 de. Ciénaga Magdalena
Apoderado(a)	Nombre C.C No. de.

HECHOS MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

1. La señora AURA JOSEFA SANTIAGO MEJIA en calidad de convocante manifiesta ser adulto mayor de la tercera edad y busca que su hijo se haga cargo del suministro de alimentos congruous como necesarios.
2. Que por voluntad de las partes se acercan a solicitar fijacion de cuota alimentaria en favor de la convocante AURA JOSEFA SANTIAGO MEJIA.

PRETENSIONES MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN



Certificación de Servicios
NTC5906
Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

**Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. Que se fije cuota de alimentos por un valor de trescientos noventa y siete mil pesos (\$397.000) a favor de la convocante.
2. Que dicha cuota alimentaria corresponda tanto a los alimentos congruos como necesarios.

CUANTÍA

La cuantía se estima por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$397.000)

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes.

1. Se compromete el señor convocado JULIO FABIO DANGOND a cancelar mensualmente el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$397.000) a favor de la convocante AURA JOSEFA SANTIAGO MEJIA.
2. Que a partir del día primero (01) de octubre del años 2024, el señor JULIO FABIO DANGOND pagará la primera cuota de alimentos a la anteriormente favorecida y así mismo lo hará los días (01) de cada mes.
3. Que la cuota de alimentos será pagadera en efectivo a la señora convocante AURA JOSEFA SANTIAGO MEJIA.



Certificación de Servicios
NTC5906

Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador **SANTIAGO ANDRES ROZO JARAMILLO**, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de 3 meses

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera virtual () presencial () y/o mixta (**X**) manifiestan su voluntad en audio y video en audiencia por plataforma Microsoft Teams. El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo 11:30 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.



Certificación de Servicios
NTC5906

Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

**Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

**ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES**

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

Las partes,

La parte **AURA JOSEFA SANTIAGO MEJÍA**, se hizo presente de manera virtual por medio de la plataforma de WhatsApp, la firma del acta de conciliación se aplicará lo invocado en el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CONVOCANTE

CONVOCADO

La parte en audiencia virtual llevada a cabo el día 01 de Octubre de 2024, mediante la plataforma Whatsapp, manifiesta voluntariamente la aceptación del contenido de la presente asistencia.

AURA JOSEFA SANTIAGO MEJIA

C.C. 39.029.017 de Ciénaga

JULIO FABIO DANGOND SANTIAGO

C.C. 12.631.038 de Ciénaga

CONCILIADOR

Vo. Bo. ASESORA

SANTIAGO ANDRES ROZO JARAMILLO

C.C. 1003.267.554 de Astrea

SILVIA ENITH SERRATO CARDOZO

C.C. 1.083.877.638 de Pitalito

T.P # 353.162 del C.S.J.



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

NTC5906
Centro de conciliación
y/o arbitraje
Aplica solo para el
Campus Bucaramanga

Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN 10	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
FECHA DE APROBACIÓN. 03/03/2022	Se ajusta formato y aviso de confidencialidad.
RESPONSABLE Catalina Granados Balcucho Directora del Centro de Conciliación Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva Mónica Juliana Baez Meléndez Asesora del Centro de Conciliación	
VERSIÓN 11	
FECHA DE APROBACIÓN. 23/08/2022	Se modifican datos generales y se ajusta control de cambios por lineamientos institucionales. Se incorpora a base documental de aplicativo de administración del SGC-VAF.
RESPONSABLE Catalina Granados Balcucho Directora del Centro de Conciliación Nydia Andrea Velandia Rey Secretaria Ejecutiva Gelmy Lorena Sánchez Baquero Directora de Gestión Documental	
VERSIÓN 12	
FECHA DE APROBACIÓN. 12/07/2024	Por ampliación del alcance del Centro de Conciliación y unificación de los formatos y documentos en los campus de Bucaramanga, Cúcuta y



Certificación de Servicios
NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje
Aplica solo para el Campus Bucaramanga



Universidad de Santander
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

Sistema de Gestión de la Calidad VAF
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resoluciones del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bucaramanga: Res. 0834 de 2012, código 2397; Cúcuta: Res. 0492 de 2015, código 2426; Valledupar, Res. 1456 de 2019, Código 2452.

<p>RESPONSABLE</p> <p>Equipo facilitador CAF</p> <p>Nydia Andrea Velandia Rey Directora del centro de Conciliación Bucaramanga</p> <p>Silvia Enith Serrato Cardozo Directora del centro de Conciliación Valledupar</p> <p>Lognis Cielo Peñaranda Directora del centro de Conciliación Cúcuta</p> <p>Gelmy Lorena Sánchez Baquero Directora de Gestión Documental</p>	<p>Valledupar, se ajusta formato y versión.</p> <p>Se ajustan entradas del control de cambios, según Procedimiento Control de Documentos y Registros.</p>
---	---

COPIA NO CONTROLADA